

**Municipio de Xochiatipan, Hidalgo (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-13078-14-1476

GF-586

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,160.0
Muestra Auditada	52,160.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,565,491.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xochiatipan, que ascendieron a 52,160.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización publicado en la página oficial del municipio, con fecha mayo de 2012. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos que precisan las actividades que se deben realizar para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de Internet del municipio.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se han impartido cursos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

---

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que lo obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 52,160.0 miles de pesos asignados al municipio de Xochiatipan, Hidalgo, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014 por 52,160.0 pesos y sus rendimientos financieros por 345.6 miles de pesos, y no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales.
5. Se comprobó que la documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2014 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/200/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, no implantó ninguna disposición en los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, implantó 24 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 58.5%, y se observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/201/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

7. El municipio de Xochiatipan, Hidalgo, recibió 52,160.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 345.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 52,505.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 12,288.7 miles de pesos que representaron el 23.4% del disponible; en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastaron 20,239.0 miles de pesos que representaron el 38.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 61.5%, que equivale a 32,266.6 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:</b>				
Agua potable	3	3,014.3	14.9	5.7
Drenaje y Letrinas	8	6,906.7	34.1	13.2
Urbanización	2	903.9	4.5	1.7
Electrificación rural y de colonias pobres	1	74.4	0.4	0.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	12	6,476.0	32.0	12.3
Mejoramiento de vivienda	2	1,203.1	5.9	2.3
Mantenimiento de infraestructura	7	1,142.6	5.6	2.2
Gastos indirectos	1	518.0	2.6	1.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>36</b>	<b>20,239.0</b>	<b>100.0</b>	<b>38.5</b>
Recursos no gastados		32,266.6		61.5
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>36</b>	<b>52,505.6</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos no gastados hasta el 31 de octubre de 2015 por 15,388.7 miles de pesos en los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/202/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 16,877.9 miles de pesos.

**14-D-13078-14-1476-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de octubre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por un monto de 16,877,880.71 pesos (dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 71/100 M.N.), en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** El municipio destinó 19,721.0 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 35 obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a las localidades que presentaron los dos rezagos sociales más altos y a las zonas de atención prioritaria urbana.

**9.** El municipio de Xochiatipan, Hidalgo, invirtió el 2.6% de los recursos asignados al FISMDF 2014 (1,341.3 miles de pesos) para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbana del municipio determinado fue del 16.1% conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, el municipio acreditó el beneficio a población en pobreza extrema.

**10.** El municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 en 35 obras que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo.

**11.** El municipio no invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que, al 30 de junio de 2015, destinó 16,043.7 miles de pesos, que representaron el 30.8% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/203/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio celebró cuatro contratos de obras con los recursos del FISMDF 2014 bajo el concepto de proyectos complementarios, con los cuales se verificó que, al 30 de junio de 2015, pagó un monto de 3,677.3 miles de pesos, que representaron el 7.1% de lo asignado y no invirtió en proyectos especiales; por lo tanto, no excedió el 15.0% establecido para este tipo de proyectos.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** El municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014 y, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**14.** El municipio de Xochiatipan, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2014.

**15.** En las obras “Rehabilitación de Camino Rural en la localidad de Ohuatipa” y “Construcción de Dispensario Médico en la localidad de Amolo”, pagadas con el FISMDF 2014, no se colocaron las mamparas correspondientes, para su difusión a la población.

La Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/204/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**16.** Con la revisión de las 33 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, se determinó que el municipio cumplió con la normativa del proceso de adjudicación, justificó la excepción a la licitación pública y las formalizó mediante un contrato.

**17.** Se determinaron deficiencias en la integración de los expedientes técnicos de las obras del FISMDF 2014, en virtud de que las obras “Construcción de drenaje sanitario en la localidad de El Zapote”, “Construcción de camino rural en la localidad de Ixtaczoquico” y “Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales (Aportación Municipal) en la localidad de Nanayatlá” carecen de la fianza de vicios ocultos; asimismo, 23 obras no presentaron el acta de entrega-recepción; 2, no dispusieron del acta de inicio, y 5, no se

---

realizaron las estimaciones de obra dentro del periodo (30 días) establecido en la cláusula sexta del contrato.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/205/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** La obra "Rehabilitación de Camino Rural, en la localidad de Ixtaczoquico", financiada con el FISMDF 2014, carece de la documentación justificativa de las erogaciones por 531.2 miles de pesos, que se conforma de las estimaciones, números generadores y reporte fotográfico.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la revisión de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa por 531.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/206/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** En 6 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, el municipio pagó volúmenes de obra no ejecutados por 327.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de los trabajos por 327.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/207/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de las obras "Construcción de camino rural, en la localidad de Ixtaczoquico" y "Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Ohuatipa", pagadas con recursos del FISMDF 2014, se determinaron incumplimientos constructivos de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato por 359.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la reparación de los trabajos por 359.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMX/CIM/208/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** De las 33 obras de la muestra de auditoría, 24 están concluidas conforme al contrato y 9, en proceso de ejecución, conforme a los plazos convenidos.

**22.** El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras bajo la modalidad de administración directa.

**23.** El municipio de Xochiatipan, Hidalgo, no realizó adquisiciones ni arrendamientos de bienes o servicios con recursos del FISMDF 2014.

### **Gastos Indirectos**

**24.** Se comprobó que el municipio destinó 518.0 miles de pesos para Gastos Indirectos, por tanto no dispuso de más del 3.0% asignado para este rubro; dichos recursos se ejercieron para el pago de remuneración del personal operativo encargado de la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas, por lo que cumplió con los objetivos del fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**25.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el Programa de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**26.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 52,160.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 23.6% del monto asignado y 23.4% del total disponible, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 12,288.7 miles de pesos; en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 61.5% del disponible, es decir, 32,266.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 37.8% del recurso asignado y el 37.6% del disponible (19,721.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó a las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio (Alto y Medio); lo que cumple con el objetivo del fondo y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación, y mejoramiento de la vivienda un total de 11,198.5 miles de pesos, que representa el 55.3% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 21.5% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en obras y acciones consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 30.8% de lo asignado se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.1% se aplicó para proyectos complementarios que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 33 obras que conformaron la muestra de auditoría, 24 se encontraban concluidas y en operación, y 9 en proceso de ejecución, conforme a los plazos convenidos.



Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, tiene una contribución parcial del cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 38.8% de lo transferido y 38.5% del monto disponible; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales y las condiciones más desfavorables en el municipio fue del 97.4% de lo pagado (el 2.6% restante corresponde a gastos indirectos) y se destinó el 30.8% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	23.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	38.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto asignado)	2.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	21.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	30.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	7.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 16,877.9 miles de pesos por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,160.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Xochiatipan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 23.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 38.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un monto por aclarar por 16,877.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se observaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la ciudadanía la información sobre los recursos de dos obras financiadas con el FISMDF 2014, al inicio y término de su gestión.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 19,721.0 miles de pesos (37.8% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, las obras y acciones están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y también corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 2.6% cuando debió de ser al menos el 16.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 30.8%, cuando debió ser al menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 21.5% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Xochiatipan, Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del municipio de Xochiatipan, Hidalgo.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PMX/217/2015 del 16 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



<b>Oficio No.</b>	<b>PMX/217/2015</b>
<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal Xochiatipán de Castillo, Hgo.
<b>Fecha:</b>	16 de octubre de 2015
<b>Asunto:</b>	El que se indica

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 115, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15, fracción XXVII; 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2 y 45 fracción II del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, 8 fracción, 56 bis fracción V, VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 8 fracción XXIV y 18 primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, con respecto a la auditoría realizada con número 1476/2014, con número de oficio de orden de Auditoría AEGF/1236/2015, y con número de acta 003/CP2014, que derivó de la revisión que esa Entidad de Fiscalización Superior realizó a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del Municipio de Xochiatipán, Hgo., de la cual se desprenden diversas observaciones y a efecto de justificar o aclarar dichas observaciones se presenta la documentación pertinente debidamente ordenada, foliada y en copia certificada, la mecánica del presente:

- a) Se transcribe la observación realizada por esa autoridad competente,
- b) Se hace la justificación al resultado observado,
- c) Se anexan al presente el o los documento (s) que solventa o aclaran la observación hecha esto debidamente foliado para relacionar cada uno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**Mtro. Pedro Bustos Hincosa**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN HGO.**

C. c. p.- Archivo.

